

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 60/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ramiro FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Dibujo Técnico II el 12 de junio de 1991, con anterioridad a Introducción a la Tecnología rendida el 10 de diciembre de 1991, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 60/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

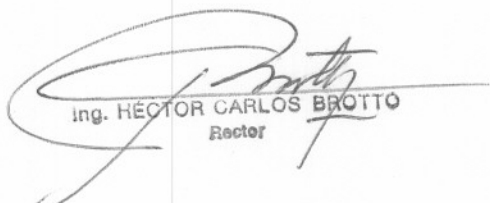
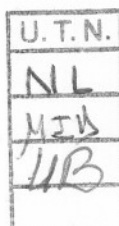
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

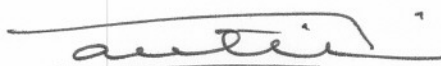
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 60/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la asignatura Dibujo Técnico II, rendida el 12 de junio de 1991, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Ramiro FERRARI, legajo nro. 05-10878-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/98



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C